



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por CUEVA  
ESCUDEÑO Noelia Lastenia FAU  
20546537782 soft  
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.08.2022 16:46:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huaraz, 09 de Agosto del 2022

OFICIO N° 000273-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH

Señora:

**MARITZA MALLQUI AGUILAR**

**Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana  
Unidad Territorial Ancash.**

Presente. -

**ASUNTO :** Respuesta a alerta caso N° 159-2022-CTVC/ANC

**REFERENCIA :** OFICIO N° 096-2022-CTVC/ANCASH

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 01 de agosto del 2022, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 159-2022-CTVC/ANC, referida al funcionamiento del Servicio en contexto No Presencial del Comité de Gestión "Recuay", del Servicio de Cuidado Diurno.

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Recuay" del SCD, reconocido con RDE N° 811-2020-MIDIS/PNCM de fecha 29 de diciembre de 2020, RDE 320-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 23 de marzo del 2022 donde reconoce la tesorera, vocal 1 y vocal 2, así mismo con RDE N° 601-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 01 de agosto de 2022 que reconoce al a tesorera y la secretaria. Dicho comité de gestión está ubicado en el distrito de Recuay, provincia de Recuay, de la Unidad Territorial de Ancash. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera interrumpida a 93 usuarios, niños y niñas menores de 36 meses de edad.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

#### DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

- 1. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS:** En la entrevista sostenida con la madre manifestó que la junta directiva del Comité de Gestión NO le ha entregado la canasta de alimentos para la alimentación de su niño, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2022, la madre cuidadora a cargo de su menor hijo, le indicó que su niño regresaría a la presencialidad por lo que no se le entregaría la canasta de alimentos; sin embargo, a la fecha su niño ha continuado recibiendo el Servicio de Cuidado Diurno en

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

contexto no presencial, por lo que le corresponde la entrega de la canasta con alimentos no perecibles, mediante la entrega mensual, este hecho provocaría riesgo nutricional.

De acuerdo con lo establecido en la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos no Presenciales" aprobada con RDE N°766 -2021-MIDIS/PNCM, Numeral 5.11. Atención alimentaria y nutricional (SCD), establece que: "En el marco de la atención no presencial del SCD, se brinda la atención alimentaria a través de la siguiente modalidad: Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, de acuerdo a las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales u otros medios"

El punto crítico se considera **FUNDADO**

Con la alerta de la veeduría, se precisa que; con fecha 18 de abril del 2022 la jefa de la Unidad Territorial Ancash remite el INFORME N° 000499-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, en la cual solicita la modificación de meta de locales en el marco de la fase 2 del escalamiento presencial del SCD, en la que se incluye el Comité de Gestión Recuay (**Ver Anexo N° 01**).

De acuerdo con el INFORME N° 000499-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, se tenía previsto el inicio del servicio presencial en el mes de mayo del 2022, razón por la cual en el requerimiento bimestral mayo-junio, No se solicitó canasta de alimentos no perecibles, debido a que la Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" aprobada con RDE N°056-2022-MIDIS/PNCM, no establece la entrega de canasta de alimentos no perecibles.

No obstante, el escalamiento del servicio presencial en el Comité de Gestión Recuay no se ha reiniciado en la fecha programada (mayo del 2022) debido a que los recursos para el mantenimiento y acondicionamiento de locales han sido transferidos mediante Resolución Administrativa N° 695-2022-MIDIS/PNCM-UA, el 07 de julio del 2022 y mediante Resolución Administrativa N° 709-2022-MIDIS/PNCM-UA, el 20 de julio del 2022, las mismas que se encuentran en ejecución. (**Ver Anexo N° 02**)

Como medida correctiva, mediante INFORME N° 000929-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, de fecha 14 de julio del 2022, se ha solicitado el requerimiento de recursos financieros para la entrega de alimentos (canastas totales) de niñas y niños del SCD de la UT Ancash que por motivo de reprogramación de fecha de inicio de atención presencial, no recibieron canastas de alimentos correspondiente al mes de mayo y junio del 2022 (**ver anexo N° 03**).

Cabe precisar que la Sra Evelin Arnao Alvarado, ha suscrito su consentimiento para recibir el servicio presencial en el 10 de abril del 2022, así mismo se le explicó y recordó los motivos por los cuales no se le ha realizado la entrega de la canasta de alimentos. (**ver Anexo 04**)

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**2. HOGAR DESCONOCE SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MÁS DIGITAL":**

Así mismo, manifestó no tener conocimiento del servicio brindado por "Cuna Más Digital", lo que limitaría el acceso y uso de los beneficios que esta plataforma virtual dirigido a la primera infancia. La madre requiere que le brinden información sobre los servicios que brinda "Cuna Más Digital" ya que considera de sum importancia los conocimientos y las prácticas de cuidado. Esta situación contraviene lo establecido con la RDE 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" en el numeral 6.6.2. Comunicación Digital que promueve en las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses por medios digitales.

Cuna Más Digital es una Iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

Cabe precisar que existen ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet. Finalmente, considerar que se cuenta con ámbitos en que la comunicación es por medios comunitarios.

El punto crítico se considera **FUNDADO**.

Respecto al Punto crítico se señala que, la familia usuaria al inicio de la prestación no contaba con un teléfono inteligente que le permitiera acceder a este tipo de redes, en la actualidad la familia ya cuenta con un teléfono móvil con acceso a internet, por ello como medida correctiva inmediata se ha procedido a fortalecer a la familia respecto a esta plataforma. **(Ver Anexo 05 evidencia del fortalecimiento a la señora Evelin Arnao Alvarado, en el uso de la plataforma CUNA MAS DIGITAL)**

**3. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN:** La madre del usuario indicó, además, que la madre cuidadora en forma mensual le entregaba mascarilla, desde el mes de mayo a la fecha ya no le entrega la mascarilla tampoco se le indico los motivos de la suspensión de la entrega.

De acuerdo con lo establecido en la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos no Presenciales" aprobada con RDE N°766 -2021-MIDIS/PNCM, Numeral 5.10.1. Adquisición, organización, preparación y distribución de kits de higiene y protección, literal C. Distribución de los kits de higiene y protección establece que: "La distribución de los kits se realizará casa por casa y está a cargo de los actores comunales, La UT/OCT debe considerar para la distribución el número de niñas y niños usuarios continuadores del Servicio de Cuidado Diurno y familias usuarias continuadoras del Servicio de Acompañamiento a Familias"

De acuerdo con lo establecido en la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos no Presenciales" aprobada con RDE N°766 -2021-MIDIS/PNCM, Numeral 5.11. Atención alimentaria y nutricional (SCD), establece que: "En el

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000

[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

marco de la atención no presencial del SCD, se brinda la atención alimentaria a través de la siguiente modalidad: Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, de acuerdo a las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales u otros medios"

El punto crítico se considera **FUNDADO**

Con la alerta de la veeduría, se precisa que; con fecha 18 de abril del 2022 la jefa de la Unidad Territorial Ancash remite el INFORME N° 000499-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, en la cual solicita la modificación de meta de locales en el marco de la fase 2 del escalamiento presencial del SCD, en la que se incluye el Comité de Gestión Recuay (**Ver Anexo N° 01**).

De acuerdo con el INFORME N° 000499-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, se tenía previsto el inicio del servicio presencial en el mes de mayo del 2022, razón por la cual en el requerimiento bimestral mayo-junio, No se solicitó recursos para la entrega del kit de higiene y protección para la totalidad de usuarios, debido a que la Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más" aprobada con RDE N°056-2022-MIDIS/PNCM, no establece la entrega de kit de higiene y protección.

No obstante, el escalamiento del servicio presencial en el Comité de Gestión Recuay no se ha reiniciado en la fecha programada (mayo del 2022) debido a que los recursos para el mantenimiento y acondicionamiento de locales han sido transferidos mediante Resolución Administrativa N° 695-2022-MIDIS/PNCM-UA, el 07 de julio del 2022 y mediante Resolución Administrativa N° 709-2022-MIDIS/PNCM-UA, el 20 de julio del 2022, las mismas que se encuentran en ejecución. (**Ver Anexo N° 02**)

Como medida correctiva, mediante INFORME N° 000929-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, de fecha 14 de julio del 2022, se ha solicitado el requerimiento de recursos financieros para la entrega de alimentos (canastas totales) de niñas y niños del SCD de la UT Ancash, que por motivo de reprogramación de fecha de inicio de atención presencial, no recibieron canastas de alimentos correspondiente al mes de mayo y junio del 2022 (**ver anexo N° 03**).

Cabe precisar que la Sra. **EVELIN ARNAO ALVARADO**, ha suscrito su consentimiento para recibir el servicio presencial en el 10 de abril del 2022, así mismo se le explicó y recordó los motivos por los cuales no se le ha realizado la entrega del Kit de Higiene y Protección. (**ver Anexo 04**)

## CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ancash, del CASO N°159-2022-CTVC/ANC, se precisa:

En relación al punto crítico 1, se considera **FUNDADO**, en coherencia a lo sustentado.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En relación al punto crítico 2, se consideran **FUNDADO**, la misma que han sido subsanadas en el marco de los lineamientos del Programa.

En relación al punto crítico 3, se considera **FUNDADO**, en coherencia a lo sustentado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO**  
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH  
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Anexo N° 01****PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁSPrograma Nacional  
**CUNA  
MÁS**Firmado digitalmente por CUIVIA  
ESCUDEIRO David Lázaro PAU  
del 04/04/2022 a las  
10:00:00 AM  
Cargos: Jefe(a) de Unidad Técnica  
Unidad(es) de la Unidad Técnica  
Presidencia del Comité de Vigilancia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 18 de Abril del 2022

**INFORME N° 000499-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH**

**A :** MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL  
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

**ASUNTO :** Informe Complementario para modificación de locales propuestos para el  
escalamiento de la reactivación de la prestación del servicio presencial Fase  
02 - nivel 6 y 8 de la UT Ancash.

**REFERENCIA :** INFORME-000496-2022-UTACSH

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- RD N 056-2022-MIDIS/PNCM "Prestación del Servicio del Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más"
- Memorando Múltiple N° 000028-2022 -MIDIS/PNCM-UTAI en la cual se detalla la Lista de locales programados para el escalamiento a la atención presencial en el Servicio de Cuidado Diurno – FASE 1 y FASE 2.
- INFORME-000496-2022-UTACSH, mediante el cual se solicita la modificación de locales propuestos para el escalamiento de la reactivación de la prestación del servicio presencial Fase 02 - nivel 6 y 8 de la UT Ancash.

**II. ANÁLISIS**

Mediante INFORME-000496-2022-UTACSH, se ha solicitado la modificación de locales propuestos para el escalamiento de la reactivación de la prestación del servicio presencial Fase 02 - nivel 6 y 8 de la UT Ancash; precisando únicamente la modificación de Centros Infantiles de atención Integral, obviando de manera involuntaria, precisar los datos de los Servicios Alimentarios que dejaría de ser parte de la reactivación en la fase 2 y la incorporación de los nuevos servicios alimentarios de la fase 3 a la fase 2, el cual es como sigue:

**Cuadro 01: Servicios Alimentarios que dejaría de formar parte de la fase 2 de reactivación**

| CUI del CG | Nombre de Comité de Gestión | LOCAL_ID | Nombre del Servicio Alimentario |
|------------|-----------------------------|----------|---------------------------------|
| 975        | Virgen de Natividad         | 1498     | Huaripampa Bajo                 |

Fuente: Elaboración propia.

Av. Arequipa 2637, San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: HVLEKBBK

[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: MAQAXCI

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Cuadro 02: Servicios Alimentarios que se incorporaría como parte de la fase 2 de reactivación**

| CUI del CG | Nombre de Comité de Gestión | LOCAL_ID | Nombre del Servicio Alimentario |
|------------|-----------------------------|----------|---------------------------------|
| 14         | Caraz Dulzura               | 409      | Caraz Dulzura                   |
| 688        | Recuay                      | 413      | Recuay                          |

### III. CONCLUSIONES

- Se solicita la modificación de la Base de datos de locales a reactivar en la fase 2, de los Servicios Alimentarios de los CG "Caraz Dulzura" y "Recuay", en reemplazo del Servicio Alimentario del CG "Virgen de Natividad".

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO**  
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH  
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## Anexo N° 02

### Resolución Administrativa N° 695-2022-MIDIS/PNCM-UA

Programa Nacional  
**CUNA  
MÁS**  
Firmado digitalmente por BECERRA  
PAULINO O Angel Fausto FAU  
20546637782 soft  
Cargo: Jefe(A) De Unidad De  
Administración  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/06/2022 19:10:31 -05:00

San Isidro, 30 de Junio del 2022

#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000695-2022-MIDIS/PNCM-UA**

##### **VISTOS:**

Los Informes n° 805 y 806 -2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, ambos de fecha 21 de junio de 2022 y el Informe n° 807-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 22 de junio de 2022, todos de la Unidad Territorial Ancash, el Informe n° 670-2022-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 28 de junio de 2022 de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 867-2022-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 28 de junio de 2022, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 001428-2022-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2022, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2022.

Programa Nacional  
**CUNA  
MÁS**  
Firmado digitalmente por MIRANDA  
FLORES Serrato Eusebio FAU

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

energía eléctrica. Estas se podrán ejecutar en locales que no cuentan aun con Convenio de Afectación/Cesión en Uso o Contrato de Comodato vigente y en Hogares de Cuidado Diurno. El monto a transferir para un local no debe exceder el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT);

Que, mediante los Informes n° 805 y 806 -2022-MIDIS/PNCM-UTACSH, ambos de fecha 21 de junio de 2022 y el Informe n° 807-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 22 de junio de 2022, de la Unidad Territorial Ancash, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento, mantenimiento y mantenimiento menor de los siguientes locales:

| COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DEL LOCAL                   | INTERVENCIÓN        | CONVENIO                                                                                                                                                   | FICHA INFORME                  |
|-------------------|------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| RECUAY            | CIAI CATAC                         | Acondicionamiento   | Convenio de Afectación en Uso entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Cátac, suscrito con fecha 15 de setiembre de 2021, con una vigencia de 3 años. | 3-JUNIO-2022-MIDIS/PNCM/M DASV |
|                   | Servicio Alimentario Recuay        | Mantenimiento menor | Convenio de Afectación en Uso entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Recuay, suscrito el 30 de enero de 2019, con una vigencia de 6 años.           | 2-JUNIO-2022-MIDIS/PNCM/M DASV |
| CARAZ DULZURA     | Servicio Alimentario Caraz Dulzura | Mantenimiento       | Convenio de Afectación en Uso entre el PNCM y la Municipalidad Distrital de Huaylas, suscrito el 21 de diciembre de 2018, con una vigencia de 6 años       | 1-JUNIO-2022-MIDIS/PNCM/M DASV |

Que, con el Informe n° 670-2022-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 28 de junio de 2022, sustentado en el Informe n° 360-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para acondicionamiento, mantenimiento y mantenimiento menor a favor del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, por el monto total de S/ 85,108.47 (Ochenta y cinco mil ciento ocho con 47/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DEL LOCAL                   | INTERVENCIÓN        | PLAZO EN DÍAS CALENDARIO | MONTO EN SOLES |
|-------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| RECUAY            | CIAI CATAC                         | Acondicionamiento   | 20                       | 30,513.90      |
|                   | SERVICIO ALIMENTARIO RECUAY        | Mantenimiento menor | 13                       | 4,599.74       |
| CARAZ DULZURA     | SERVICIO ALIMENTARIO CARAZ DULZURA | Mantenimiento       | 30                       | 49,994.83      |
| Total             |                                    |                     |                          | 85,108.47      |

Que, asimismo, señala que la citada transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada bajo el rubro: mantenimiento de locales y mantenimiento menor de locales, con cargo a la certificación presupuestal n° 6 y acondicionamiento de locales, con cargo a la certificación n° 7 y que el Comité de Gestión se encuentra debidamente reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más y cuentan con

Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 1; y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 497-2022-MIDIS/PNC-DE, se aprueba la directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para acondicionamiento, mantenimiento y mantenimiento menor a favor del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, por el monto total de S/ 85,108.47 (Ochenta y cinco mil ciento ocho con 47/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y al siguiente detalle:

| COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DEL LOCAL                   | INTERVENCIÓN        | PLAZO EN DÍAS CALENDARIO | MONTO EN SOLES |
|-------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| RECUAY            | CIAI CATAC                         | Acondicionamiento   | 20                       | 30,513.90      |
|                   | SERVICIO ALIMENTARIO RECUAY        | Mantenimiento menor | 13                       | 4,599.74       |
| CARAZ DULZURA     | SERVICIO ALIMENTARIO CARAZ DULZURA | Mantenimiento       | 30                       | 49,994.83      |
| Total             |                                    |                     |                          | 85,108.47      |

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: MAQAXCI

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

| N°    | META | UNIDAD TERRITORIAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | COMITÉ DE GESTIÓN | CÓD. COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DEL LOCAL | CÓDIGO LOCAL | TIPO | PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO) | TIPO DE INTERVENCIÓN | NIÑOS BENEFICIADOS | MONTO DE INTERVENCIÓN | GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G. | TRANSFERENCIA FINAL |
|-------|------|--------------------|--------------|-----------|----------|-------------------|------------------------|------------------|--------------|------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1     | 0179 | ANCASH             | ANCASH       | RECUAY    | CATAC    | RECUAY            | 688                    | CATAC            | 20107        | CAI  | 20                                | ACONDICIONAMIENTO    | 20                 | S/. 30,363.90         | S/. 150.00                  | S/. 30,513.90       |
| 2     | 0179 | ANCASH             | ANCASH       | RECUAY    | RECUAY   | RECUAY            | 688                    | RECUAY           | 413          | SA   | 13                                | MANTENIMIENTO MENOR  | -                  | S/. 4,549.74          | S/. 50.00                   | S/. 4,599.74        |
| 3     | 0179 | ANCASH             | ANCASH       | HUAYLAS   | CARAZ    | CARAZ DULZURA     | 14                     | CARAZ DULZURA    | 409          | SA   | 30                                | MANTENIMIENTO        | -                  | S/. 49,844.83         | S/. 150.00                  | S/. 49,994.83       |
| TOTAL |      |                    |              |           |          |                   |                        |                  |              |      |                                   |                      | 20                 | S/. 84,758.47         | S/. 350.00                  | S/. 85,108.47       |

Programa Nacional  
**CUNA  
MÁS**  
Firmado digitalmente por  
MARTINEZ BERTRAMINI Maria Del  
Carmen FAU 20546537782 s.d.81  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18 de 2019 11:18:00 -05:00

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## **Resolución Administrativa N° 709-2022-MIDIS/PNCM-UA**



Firmado digitalmente por BECERRA  
PAJUELO Angel Fausto FAU  
20546537782.pdf  
Cargo: Jefe(A) De Unidad De  
Administración  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.07.2022 07:35:14 -05:00

San Isidro, 12 de Julio del 2022

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000709-2022-MIDIS/PNCM-UA**

#### **VISTOS:**

El Informe n° 853-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 4 de julio de 2022, de la Unidad Territorial Ancash, el Informe n° 689-2022-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 7 de julio de 2022, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 917-2022-MIDIS/PNCM/UACON de fecha 8 de julio de 2022, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 001482-2022-MIDIS/PNCM/UAI de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2022, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 15-2020/MIDIS se aprueba el Modelo



Firmado digitalmente por MIRANDA  
FLORES Sergio Eusebio FAU

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante el Informe n° 853-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 4 de julio de 2022, la Unidad Territorial Ancash, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento del siguiente local:

| COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DEL LOCAL                | CONVENIO                                                                                                                                                                    | FICHA INFORME                 |
|-------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Recuay            | CIAI "Centro Infantil - Recuay" | Convenio de Afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad provincial de Recuay de fecha 30 de enero de 2019, con una vigencia de cinco (5) años. | 4-JUNIO-2022-MIDIS/PNCM/MDASV |

Que, con el Informe n° 689-2022-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 7 de julio de 2022 sustentado en el Informe n° 366-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Recuay" para intervención por mantenimiento del CIAI "Centro Infantil - Recuay" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash, por el monto de S/ 50,089.58 (Cincuenta mil ochenta y nueve con 58/100 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega del local e inicio del servicio;

Que, la citada transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada bajo el rubro: mantenimiento de locales, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 6. Asimismo, el Comité de Gestión se encuentra debidamente reconocido por el Programa Nacional Cuna Más y cuentan con convenio de cooperación vigente, y no se encuentra inhabilitado por malos manejos;

Que, con el Informe n° 917-2022-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 8 de julio de 2022, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n° 001482-2022-MIDIS/PNCM/UAI de fecha 11 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Recuay" para intervención por mantenimiento del CIAI "Centro Infantil - Recuay" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash por el monto de S/ 50,089.58 (Cincuenta mil ochenta y nueve con 58/100 soles);

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1781-2021-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 312-2022-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Jefe de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las Transferencias Financieras a favor de los

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Recuay" para intervención por mantenimiento del CIAI "Centro Infantil - Recuay" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ancash por el monto de S/ 50,089.58 (Cincuenta mil ochenta y nueve con 58/100 soles) conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** La transferencia de recursos financieros aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 6 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.** El plazo de la actividad es de 20 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega del local e inicio del servicio.

**Artículo 4.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial señalada en el anexo de la presente resolución.

**Artículo 5.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO**  
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

| N°    | META | UNIDAD TERRITORIAL | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | COMITÉ DE GESTIÓN | CÓD. COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DEL LOCAL         | CÓDIGO LOCAL | TIPO | PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO) | TIPO DE INTERVENCIÓN | NIÑOS BENEFICIADOS | MONTO DE INTERVENCIÓN | GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G. | TRANSFERENCIA FINAL |
|-------|------|--------------------|--------------|-----------|----------|-------------------|------------------------|--------------------------|--------------|------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1     | 0179 | ANCASH             | ANCASH       | RECUAY    | RECUAY   | RECUAY            | 688                    | CENTRO INFANTIL - RECUAY | 20108        | CIAI | 20                                | MANTENIMIENTO        | 49                 | S/. 49,939.58         | S/. 150.00                  | S/. 50,089.58       |
| TOTAL |      |                    |              |           |          |                   |                        |                          |              |      |                                   |                      | 49                 | S/. 49,939.58         | S/. 150.00                  | S/. 50,089.58       |

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO N° 03****PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

Firmado digitalmente por CUEVA  
ESCUDERO Noelia Luchini PAU  
20546537862 soft  
Cargo: Jefa(A) De Unidad Técnica  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.07.2022 16:41:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huaraz, 14 de Julio del 2022

**INFORME N° 000929-2022-MIDIS/PNCM-UTACSH**

**A :** MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BERTRAMINI  
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ATENCION INTEGRAL  
UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL

**ASUNTO :** Solicito requerimiento de recursos financieros para la entrega de alimentos (canastas totales) de las niñas y niños del SCD en la UT Ancash, que por motivo de reprogramación de fecha de inicio de atención presencial, no recibieron canastas de alimentos correspondiente al mes de mayo y junio 2022,

**REFERENCIA :** RDE N° 00055-2022-MIDIS/PNCM-DE

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Resolución de Dirección Ejecutiva N°766-2021-MIDIS/PNCM, con fecha 14 de junio 2021, que aprobó la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales".
- 1.2 Resolución de Dirección Ejecutiva N°078-2022-MIDIS/PNCM, con fecha 20 de enero 2022, que aprobó la Directiva "Adquisición de Alimentos por los Comités de Gestión", en el marco del D.S N° 015-2020-MIDIS".
- 1.3 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2022-MIDIS/PNCM, con fecha 14 de enero 2022, que aprobó el Procedimiento "Atención alimentaria y nutricional del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales".
- 1.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000497-2022-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión.

**II. ANÁLISIS**

En el presente contexto se viene realizando el trabajo remoto, ante la medida adoptada por el Estado, "Estado de Emergencia Sanitaria"; a fin de reducir el incremento del número de afectados por el COVID-19, se han implementado las directivas mencionadas, donde los lineamientos normativos orientan a establecer disposiciones para la prestación de servicios no presenciales dirigido a las madres gestantes, niñas y niños usuarios del Programa Nacional Cuna Más.

De acuerdo a lo establecido en el literal "c" del numeral 4.2 de la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no Presenciales" el Programa Nacional Cuna Mas debe generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones que tienen las familias por causa de las medidas sanitarias adoptadas por el

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000

aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: MAQAXCI

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

gobierno frente al COVID-19, se ha previsto la entrega de kits de materiales y de alimentos que coadyuven a reforzar las prácticas de cuidado y aprendizaje que promueve el PNCM.

*"Entrega de alimentos: Busca dar continuidad a la atención alimentaria de las niñas y niños usuarios del SCD, se ha previsto una periodicidad mensual. Se brinda a través de los servicios alimentarios que organizan el mecanismo de entrega de alimentos a las y los usuarios del servicio"*

Así mismo el numeral 5.11 de la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no Presenciales" señala que en el marco de la atención no presencial del SCD se brinda la atención alimentaria a través de la siguiente modalidad:

*"Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, de acuerdo a las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales u otros medios (...)"*

Al respecto, es importante mencionar que, en el marco de la reactivación presencial de los servicios, la UT Ancash inicio la reactivación presencial con el CG de Yungay hermosa el 26 de abril del 2022, y se contaba con 04 CG programado para el inicio de la atención presencial en mayo y junio de 2022, siendo estos CG Caraz Dulzura, CG Virgen de la Mercedes de Carhuaz con sus 02 servicios de alimentación de Carhuaz y Virgen de la Mercedes de Marcará, el CG Nueva esperanza de Taricá con 01 servicio de alimentación de Chavín y el CG Recuay con 01 servicio de alimentación de Recuay, sin embargo, a la fecha no se pudo cumplir con dicha programación por faltade acondicionamiento e implementación a los servicios de alimentación antes mencionados.

En ese sentido y conforme a lo mencionado en los párrafos precedentes, se requiere solicitar recursopresupuestario para la entrega de canastas de alimentos (canastas totales) a los usuarios continuadores para el mes de mayo y junio del 2022, según se detalla en los cuadros que se mencionan a continuación:

**Cuadro N° 01: CG QUE REQUIEREN CANASTAS TOTALES POR REPROGRAMACIÓN DE ATENCIÓN PRESENCIAL EN MAYO**

| Unidad Territorial | ID CG | Nombre de Comité de Gestión       | N° usuarios 6-11 meses | N° usuarios 12-36 meses | Total de canastas que se requieren |
|--------------------|-------|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| ANCASH             | 14    | CARAZ DULZURA                     | 0                      | 67                      | 67                                 |
|                    | 687   | VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ | 7                      | 31                      | 38                                 |
|                    | 05    | NUEVA ESPERANZA DE TARICA-CHAVIN  | 4                      | 16                      | 20                                 |
|                    | 688   | RECUAY                            | 2                      | 45                      | 47                                 |
| TOTAL              |       |                                   | 13                     | 159                     | 172                                |

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Cuadro N° 02: CG QUE REQUIEREN CANASTAS TOTALES POR REPROGRAMACIÓN  
DE ATENCIÓN PRESENCIAL EN JUNIO**

| Unidad Territorial | ID CG | Nombre de Comité de Gestión       | N° usuarios 6-11 meses | N° usuarios 12-36 meses | Total de canastas que se requieren |
|--------------------|-------|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| ANCASH             | 14    | CARAZ DULZURA                     | 0                      | 58                      | 58                                 |
|                    | 687   | VIRGEN DE LAS MERCEDES DE CARHUAZ | 7                      | 28                      | 35                                 |
|                    | 688   | RECUAY                            | 3                      | 44                      | 47                                 |
| TOTAL              |       |                                   | 10                     | 130                     | 140                                |

Cabe señalar que a la fecha, los usuarios/as continuadores considerados para la dotación de canastas de alimentos no perecibles, vienen siendo atendidos por el PNCM de manera conforme; por lo que corresponde solicitar la dotación de recursos financieros que aseguren la adquisición de los alimentos no perecibles para la entrega a los respectivos usuarios, de acuerdo a lo establecido en el literal "b.1" de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000497-2022-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2 en caso la prestación del servicio en el cuidado diurno sea en contexto no presencial se considerará adicionalmente entre otros rubros, la entrega de alimentos, señalando que:

*"Excepcionalmente, si el comité de gestión no puede realizar el requerimiento de transferencia en estos rubros por alguna contingencia la UTAI a través de sus coordinadoras/es, especialistas o quien haga sus veces realizará el requerimiento"*

### III. CONCLUSION

- Según lo mencionado, se solicita asignación de recursos financieros para la entrega de alimentos no perecibles (canastas totales) a los 312 usuarios/as continuadores del SCD, según cuadros detallados, que por motivo de reprogramación de fecha de inicio de atención en la UT Ancash, no recibieron las canastas totales en los meses de mayo y junio 2022 (172 niños/as y 140 niños/as respectivamente)

### IV. RECOMENDACION

- Atender el presente requerimiento, a fin de no afectar la atención de usuarios/as continuadores de los CGs de la UT Ancash.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO  
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH  
Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

#### AnexoN° 04

#### Carta de aceptación de la familia usuaria-SCD

CARTA DE ACEPTACION DE LA FAMILIA USUARIA- SCD

Unidad Territorial: Ancash  
Comité de Gestión: Recuay  
CIAI: Recuay

Yo, Evelyn Arnao Alvarado, identificado con DNI N° 70176459, domiciliado en Jr. San Juan 50, (padre/madre/Cuidador principal) madre de la niña o el niño Ragel Yanac Arnao mediante el presente documento, acepto voluntariamente participar en la prestación de los servicios del Servicio de Cuidado Diurno de manera presencial y me comprometo a cumplir con las medidas de seguridad sanitaria de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

Del mismo modo, me comprometo a lo siguiente:

- o No llevar a mi niña/niño al servicio Cuna Más cuando esté enferma(o), o haya estado en contacto con personas con COVID-19, o haya tenido un accidente que amerite cuidados.
- o Estar protegido o inmunizado con las vacunas contra la COVID-19, (mínimo 02 dosis)<sup>1</sup>.
- o Cumplir con los protocolos de seguridad implementados en el CIAI (Centro Infantil de Atención Integral) durante el ingreso.

Evelyn Arnao Alvarado  
Nombre: Evelyn Arnao Alvarado  
DNI: 70176459  
Fecha: 10-04-2022

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **MAQAXCI**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### Anexo 05

### Evidencia del fortalecimiento a la señora Evelin Arnao Alvarado, en el uso de la plataforma CUNA MAS DIGITAL



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - I

www.cunamas.gob.pe

2000